

56911/411 1547

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4790
contra Lorenza Larasaga Zaragoza
de Herrera de los Navarros (Zaragoza)

Juez Instructor de Carriñena

Se inició el expediente en 9 de 12 de 1943

Fallado en _____ de _____ de 19_____

Remitido para ejecución al Juzgado en _____ de _____ de 19_____

JUZGADO DE 1ª. INSTANCIA E INSTRUCCION
CARIÑENA

Expediente nº 535
contra Loreusa
Yerazapa Larasaga
vecino de Herrera
de los Nevamis.

Numero de la Audiencia
4790

Tengo el honor de comunicar a V.
I.I., que con esta fecha se incoa el
e pediente de las anotaciones al mar-
gen, de responsabilidades políticas,
según su comunicación de fecha 9
de los corrientes.-

Dios guarde a V.I.I. muchos años.-

Cariñena a 27 de Diciembre de 1943

El Juez de Instrucción Ejte,



Antonio Polo

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

C. 6.624.984

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION
CARIÑENA

Tengo el honor de comunicar a V.I.I. que con esta fecha se ha recibido en este Juzgado, testimonio de condena y orden de proceder a la incoación de expediente de responsabilidades políticas, contra el vecino de Herrera de los Navarros,

Lorruya Larazaga Larazaga.-

Dios guarde a V.I.I. muchos años.-

Cariñena a 27 de Diciembre de 1.943.-

Juez de Instrucción Ejte,

Antonio Polo



Numero de la Audiencia 4790

Numero del Juzgado 535



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

ZARA GOZA



GOBIERNO DE ARAGON

CUERPO DE EJERCITO DE ARAGON

ESTADO MAYOR

Telegrama Postal

SECCION Justicia 3º

NUMERO 128

Zaragoza 2 de Junio de 1942

El General Jefe del Cuerpo de Ejército de Aragón

al Presidente Tribunal Regional Responsabilidades
Políticas

PLAZA

Remito a V/I. los testimonios que se acompañan deducidos de los procedimientos instruidos contra los individuos que al respaldo de relacionan.

De O. de S. F.
EL CORONEL JEFE DE E.M.
P. O.

Guillermo del Campar



E 1942

NOTA.— Contéstese haciendo referencia a fecha y Sección.

DORSO QUE

ANTONIO GRACIA BARRACHINA
BERNARDINO DUESO CUBERO
ANTONIO JORRO GRACIA
JUAN FRANCO GARCIA
LAURETANO FUSTERO SOLANS
JERONIMO DUESO BELLO y otros
SESETA GINOVES MORAN
MARCELO FLETA NADAL
FERNANDO CANO ADAN y otro
SANTIAGO CARNICER ALONSO
MARIANO CASAMAYOR POLO
CIRILO AINA IBAÑEZ y otro
ENGRACIA MOLINER ROYO y otra
EUSTAQUIO LAFUENTE GARCIA
FLORENCIO SOLANAS BACUES
ENRIQUE BLANES FUENTES
DARIO TREGON ANADON
CANDIDA SANZ GRACIA
LORENZO ZARAGOZA ZARAGOZA
ANTONIO USEI URGELES

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 1295 del año 1941 contra *Lozoya* *Zaragoza* *Zaragoza* por delito de *adhesión a la rebelión* del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a *24* de *mayo* de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a *24* de *mayo* de 1943.

Señores

Tejada
Barroca
Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

Tejada
Barroca
DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

Quelche que procede en
expediente a Lizenza Zaragoza

Zaragoza 2 Mayo 1943

Pedimento

Diligencia. Demolito de Turcia hoy 31 Mayo 1943. Certificado

Providencia. - Zaragoza treinta y uno Mayo de mil no-
Señores. - cientos cuarenta y tres.

Jepida
Barroeta

Pase al Puente

[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certificado



GOBIERNO
DE ARAGON

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 9 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de *Carinena* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

—

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Firma manuscrita]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 4790 contra Louiza Bararaga Bararaga, vecino de Henare de los Navarros* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 11 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo. - Presidente
Tejada { Magistrados
Barroeta {

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 11 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares